

Bogotá D.C., 25 de abril de 2019
SDM-SC- 82925/2019

Señor (a):
MARTHA JEANETH PINZÓN NIÑO
CALLE 27 BIS No. 14-88 SUR
BARRIO GUSTAVO RESTREPO
TELÉFONO: 3142562842
CIUDAD

ALCALDÍA
DE BOGOTÁ

472	Motivos de Devolución	Denunciado	No Escribo Número
		Refusado	No Recomiendo
		Cancelado	No Comprobo
		Excedido	Asignado C.A. Surco
Leandro Morale			
Fecha:		Fecha:	
Nombre del solicitante:		Nombre del beneficiario:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

05 JUN 2019

MOTORIZADO

29 MAY 2019

SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA- SDM-52604/2019

En atención al radicado de la referencia, se le informa que se realizó una visita a la dirección que reportaban en los comparendos, y que el informe de la auditoría en la zona fue el siguiente:

Buenos días Dra. García

De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección CLL 27 BIS N° 14 - 88 SUR BOGOTÁ; Se informa:

- Dirección corresponde a la nomenclatura antigua del siguiente predio:

- Dirección actual: CALLE 27 BIS N° 12 H - 84 SUR
- Casa, 3 pisos, fachada color azul, puertas y rejas color blanco.
- Barrio Gustavo Restrepo.

Se adjuntan soportes al respecto.

472

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría Distrital de Movilidad

Dirección: Sede 13 N° 37 - 35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1101000

Envío: YG22963230000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MARTHA JEANETH PINZÓN NIÑO

Dirección: CLL 27 BIS NO 14-88 SUR
GUSTAVO RESTREPO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

37 - 35

Código Postal: 1102128

Fecha Pre-Admisión:

14/05/2019 17:24:59

Al: Inicial y 2 por correo electrónico

Al: Inicial y 2 por correo electrónico

35

dbogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TRANSITO Y MOVILIDAD



Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Con fundamento en lo anterior, los comparendos No. 11001000000013024833 de 08/03/2016, 11001000000013350372 de 02/10/2017 y 11001000000016152911 de 25/11/2017 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CALLE CL 27 BIS No. 14 - 80 SUR EN BOGOTÁ** con el propósito de surtir la notificación personal, siendo devueltos por la causal **"DIRECCION ERRADA"**, hecho que no es atribuible a la administración por lo que es importante señalar que la dirección antigua se entiende inexistente, por ende no se puede predicar una indebida notificación sobre una dirección que no existe tal y como lo señala la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C51817785	CEDULA DE CIUDAD BOGOTA	
Nombre(s)	Apellidos	
MARTHAJEANETH	PINZON	
Fecha	Sexo	Teléfono
1966-03-30	F M	2787279
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CL 27 BIS No. 14 - 88 SUR		

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega de dichos comparendos a su destinatario pese a haber sido remitidos en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000013024833	RESOLUCION AVISO 037 DEL 2016-09-05 NDTIFICADD 12/09/2016
11001000000013350372	RESOLUCION AVISO 053 DEL 2017-03-02 NDTIFICADO 09/03/2017
11001000000016152911	RESOLUCION AVISO 076 DEL 2017-12-26 NDTIFICADO 03/01/2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto 1 de su petición, se procederá a resolver su petición punto por punto.

2. En atención a su solicitud de aplicar la caducidad del comparendo bajo estudio, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término

se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que el comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
11001000000013024833	08/03/2016	739229 de 11/03/2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

11001000000013350372	02/10/2017	273650 de 05/04/2017
11001000000016152911	25/11/2017	3538 de 02/12/2018

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, la cual, fue adelantada antes de cumplir el año previamente señalado y, en consecuencia, no se configura la caducidad.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12,

emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12 Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

3. En cuanto a este punto, donde requiere la firma del testigo que firmó la orden de comparendo conforme al Artículo 135 del Código Nacional de Tránsito, se le recalca como se indicó al inicio de este documento que un comparendo electrónico tiene un procedimiento especial y preferente para su notificación, como se estipula en el Artículo 137 de la Ley 769 de 2002, según el cual, no se necesita de la firma de ningún testigo para su notificación, debido a que la misma es demandada únicamente cuando se notifican comparendos impuestos en vía de manera manual por el Agente de Tránsito, siempre que el conductor se niegue a firmar la notificación el comparendo.

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

4. En atención a su cuarta pretensión, adjunto copia de la guía con intento de la notificación personal que entregó la empresa de mensajería para las ordenes de comparendo en tres folios (03) folios.

5. En cuanto a este punto, se debe indicar que el mismo Artículo 129 de la Ley 769 de 2002 contempla que en caso de no poder identificar este tipo de datos como la licencia de conducción, el funcionario de tránsito deberá aportar pruebas que fundamenten la comisión de la infracción, situación que se encuentra respaldada con el Parágrafo 2 del mismo articulado el cual, consagra que las fotografías en las que se identifique el vehículo utilizado para cometer una falta a las normas de tránsito o el nombre del conductor, serán consideradas como pruebas; razón por la cual, no se puede acoger de manera favorable su solicitud en relación a la copia de la licencia de conducción de la persona a la que se cargó el comparendo, debido a que en el presente caso al existir las dos fotografías anexas del citado comparendo, no era necesario ese requisito. Textualmente el Artículo 129 estipula:

"Las informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor, si no fuere viable identificarlo, se notificará el último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación"

(...) PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo e del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo."

6. En cuanto a la dirección electrónica donde puede verificar el comparendo reseñado, se informa que mediante la página Oficial de la Secretaría Distrital de movilidad en la opción consulta de comparendo puede hacer uso de este servicio y conocer todo comparendo impuesto en el Distrito capital a su nombre con solo digitar su número de cédula, el número de cédula del propietario del rodante, o las placas del mismo; más aún se procede a suministrar el Link de internet: <http://consultas.transitobogota.gov.co:8083/publico/index.php>

7. Respecto de este punto donde solicita el nombre y número de placa del agente que realizó las ordenes de comparendo me permito informar que corresponden a MARTHA JANETH RODRIGUEZ CON PLACA 0900016 Y FABIAN QUINTERO CON PLACA: 090147, información que puede verificar con el comparendo.

8. En relación con su solicitud referente a suministrar copia de la Certificación Metrológica, donde se demuestra el sistema de peso y medida de la cámara de foto detección; nos permitimos manifestar que para el comparendo electrónico previamente identificado la autoridad de tránsito competente, manualmente a través de observación en las cámaras



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

evidencia la comisión de la infracción. Dado que no hay ningún sistema de medición sino de observación no puede existir una certificación metrológica.

9. En cuanto a la señal de tránsito donde se muestre el límite máximo de velocidad, le informo que una vez revisado el caso objeto de reclamación es necesario aclarar que el comparendo no fue impuesto por exceder el límite máximo de velocidad.

10. Frente a la solicitud de copia de la notificación del mandamiento de pago de los comparendos motivo de estudio, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-SC 82925 para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si éste actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

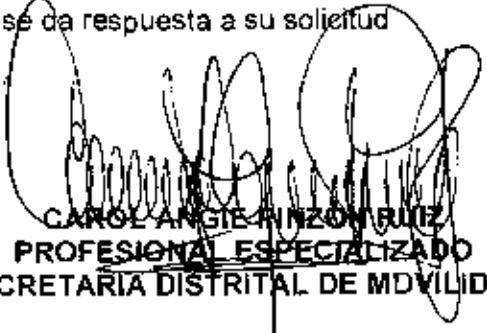
11. Respecto a este punto de suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras, con la cuales se detectaron las infracciones endilgadas en las ordenes de comparendo relacionadas, se informa que teniendo en cuenta el art. 129 de la ley 769 de 2002 parágrafo 2, donde contempla que:

"(...) PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo; y con base en el "(...)"

ARTÍCULO 137. INFORMACIÓN. *En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". no se requiere permiso o autorización para la instalación de cámaras.*

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyección: ASG KAREN GARCIA

ANEXO copia de la guías de envío (03 folios)

C.C. Doctors IVY SEPÚLVEDA AGUIRRE- Dirección Gestión de Cobro

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



MULTA ELECTRONICA
ORDEN DE COMPARENCIA No. 11001000000013024833

MARTHA JEANETH PINZON NIÑO
 C.C. 47.854.14-28 SUR

BOGOTÁ D.C.



www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
 Descripción:
 Exceder un vehículo en las prohibiciones.
 Fecha hora infracción:
 2016-09-18 18:27

Dirección de la infracción: Carrera 14 Sur y Calle 14
 C.C. 47.854.14-28 SUR

INFORMACIÓN DEL VEHICULO
 Lugar de registro: Consorcio S.M. S.A.
 Tipo Vehículo: Camioneta

OBSERVACION
 VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO ADEMÁS ESTÁ SE ALIZADO PROHIBIDO PARQUEAR

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
 Nombre: MARTHA JEANETH PINZON NIÑO

C.C. 47.854.14-28 SUR

Señor propietario, usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor: _____
 Presidencia del infractor: _____
 Dirección del infractor: _____
 Unidad electrónica: _____



Señal de Parado

AGENTE DE TRÁNSITO
 MARTHA JEANETH PINZON NIÑO
 C.C. 47.854.14-28 SUR

Desgravable para el Banco

☐ 172,400 * Pago con cargo y con descuento del 50% hasta el día 2016-sep-30



☐ 258,500 * Pago con cargo y con descuento del 25% hasta el día 2016-sep-20

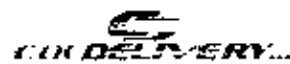


☐ 344,700 Pago Sin descuento hasta el día 2016-oct-04



Señal de Parado

ORDEN DE COMPARENCIA No. 11001000000013024833
 Fecha de Pago: 2016-09-30



A - Comparendo Electrónico



Señal de Parado

Remitente:
 MONEDA
 NITGO

Destinatario:
 Dirección: C.C. 47.854.14-28 SUR

Devolución:

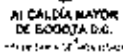
Origen: BOGOTÁ
 Contenido: MONEDA
 peso (gr): 100
 el seguro: 0
 el pago: 0

Local: BOGOTÁ, COLOMBIA
 Cod postal: 11001
 POE: 11001

Señal de Parado

Fecha de Pago: 2016-09-30

8/9/16
 1:00



ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ
ΥΠΟΥΡΓΕΙΟ ΠΑΙΔΕΙΑΣ, ΕΡΕΥΝΑΣ ΚΑΙ ΘΡΗΣΚΕΥΜΑΤΩΝ
ΙΝΣΤΙΤΟΥΤΟ ΤΕΧΝΟΛΟΓΙΑΣ ΥΠΟΛΟΓΙΣΤΩΝ ΚΑΙ ΕΚΔΟΣΕΩΝ ΔΙΔΑΚΤΙΚΩΝ ΒΙΒΛΙΩΝ (ΙΤΥΥΔΕΚ)

www.movilidadbogota.gov.co

```
[19] 0720268880; 802P/LH00GQ;L354372|3DGE:0F0C0313K3uu|||2U1Y43Z
```

415,7702202#CC505838,350000000!1154333'3935,5500CC0451622118;38130200

:425:77E22826HCC4B18B2B1361066H15:2166H612114CC:09999225T6B18B12B17B15H

id: 112T362G88F0818C553B-UBFFD32D17E41E3-3505-900DCUUS-N3CF-83-331T363E



SIMPLY-DI 03

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRONICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013350372

FECHA DE EMISIÓN: 01/02/2017

Bogotá D.C., February 13, 2017

Señor(a)
MARTHA JEANETH PINZON NIÑO
 Propietaria del vehículo con placas **TAY579**
 Licencia de Tránsito No. **11903019**
 CL 27 B 5 No 14-65 Sur
 Ciudad

MARTHA JEANETH PINZON NIÑO

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013350372

Respetado(a) ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la Ley 769 de 2002 (modificada por el artículo 22 de la Ley 938 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita:

En su calidad de propietario, y como usted que se encuentra del todo al pago de la multa, atienda a la norma citada y con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, están de \$7805 en este caso el valor a pagar corresponde al 100%.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o al 65% de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se confirman en esta como caución, todo recibiendo que estos descuentos se otorgan solo si realiza la curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día **March 03, 2017** en los sitios señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional en el entendido que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notoriándose en estrados. Queda obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NOTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co; para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá.

EU BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

**RESPETE LAS NORMAS DE TRANSITO
 POR UNA BOGOTÁ
 MEJOR PARA TODOS**

HEIDI MILENA CHAVEZ MARTINEZ
 Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
 Secretaría Distrital de Movilidad

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios o descuentos con favor cancela en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% la puede hacer con este correspondiente botón de pagos en internet a través de los bancos Superpagos ATB.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Puede acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibí de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. O que su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detallar".
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si desea la obligación con tarjeta de crédito Visa, MasterCard o debita realízalo en las sucursales de Banco de Occidente Creadora Calle 12

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Para acceder a los descuentos de ley, debe pagar con este volante en pago y realizar el curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad.

SuperCADE de Movilidad Calle 15 No. 57-35
 Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 7:00 a.m. a 4:00 p.m., 8:00 a.m. a 10:00 a.m., 11:00 a.m. a 12:00 p.m., 1:00 p.m. a 3:00 p.m., 4:00 p.m. a 6:00 p.m., 6:00 a.m. Duración: 3 horas
 Sábados: Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m., 10:00 a.m. a 12:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE del DC de julio: Fortaleza "Independencia" del 20 de julio
 Lunes, Martes y Jueves: Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE de América: Portal de Transmisión de Américas
 Miércoles y Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE de Sur: Portal de Transmisión de Sur
 Lunes y Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 p.m. Duración: 2 horas
 Sábados: Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. Duración: 2 horas

Para material el Curso de pedagogía por comparendo a las normas de tránsito y la ley de tránsito, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora designada con los siguientes documentos:

- Hoja original de comparendo con número de comparendo y la certificación bancaria
- Comparendo.
- Documento de identificación.
- Cartilla de Ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Los cursos tienen una duración de dos horas.

Mayor información:

- www.movilidadbogota.gov.co, CON VOUCHER 1345370
- Call Center y telefónica de la Alcaldía Mayor de Bogotá: www.bogota.gov.co
- Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad
 De Lunes a Viernes de 7:00 p.m. a 7:00 p.m.

SINUB-1001



Mensajería

0023685037



HORA DE ENTREGA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☒	☐	☐

FECHA DE DESTINO ☐ FEB-17 ☐ MAR-17

15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTÁ
 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Calle 13 # 37
 TELÉFONO: NIT D CÉDULA: 89999990612.
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Colombia
 DIRECCIÓN: 11001000000013350372
 CIUDAD: MARTHA JEANETH PINZON NIT: 51817785
 CÓDIGO POSTAL: CL 27 BIS No. 14 - 88 SUR
 NIT D CÉDULA: Bogotá - BOGOTÁ TELÉFONO: Colombia

DICE CONTENEDOR

Recibir Confirma: CANTIDAD SI NO
TAY579-2787278-3142562842 -- COMUNICACIÓN OFICIAL 20170214

Nombre: Cédula: Teléfono: ☐ ENTREGA

Me Mensajería Confidencial S.A. - NIT 500 11070039 - C.R.A. 41 No. 8 - 60 PM X, 468 8969 TALL - COLOMBIA/ BOGOTÁ/ POROIR - LINEA 05000180180 www.mensajeriamc.com.co

FECHA Y HORA RECIBO: CONSECUTIVO: 10:30 am
 JUZ ORIGIN: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL AVISO
 PROGRESO: RADICADO:
 ORDEN: 30,00 g
 DEMANDANTE: 2067798
 DEMANDADO: CAS 3 p/ Del pto 3 hrs

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☒
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO	2. TRASLADO	3. DESOCUPADO	4. REMISADO	5. DIRECCIÓN ERRADA	6. ZONA DE ALTO RIESGO	7. DIRECCIÓN INCOMPLETA	8. NO RECLAMADO	9. FALLECIDO	10. PRIMER INTENTO

MENSAJERO: Andrés Herrera
 CÉDULA NO: C.C. 79.805.708
 VR SEGURO \$ VR DECLARADO \$
 VR MENSAJERÍA EXPRESA \$ TOTAL

MEBOL.MB.TCH.2008.110527 DE 2010

PRUEBA DE ENTREGA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 25 de abril de 2019
SDM-SC- 82925/2019

Doctora:
IVY SEPÚLVEDA AGUIRRE
Directora Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión SDM 52604/2019

Doctora Sepúlveda:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, remito en 03 folios la solicitud impetrada por la señora **MARTHA JEANETH PINZÓN NIÑO** para ser atendido el punto 10 por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que a la peticionaria ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,


CAROL ANGIE PINZÓN RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

Anexo: SDM 52604/2019

C.C: Señor(a)
MARTHA JEANETH PINZÓN NIÑO
CALLE 27 BIS No. 14-88 SUR
BARRIO GUSTAVO RESORTEPO
TELÉFONO 3142582842
CIUDAD

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11031

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-52604/ MARTHA JEANETH PINZON NIÑO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-82925 d el 25 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (14) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-52604.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)